

72

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

10 7 SEP 2020

Bogotá D. C., _____

Radicación: 110014003048-2019-00703-00

Previo a resolver sobre la aprehensión y secuestro del vehículo entrabado, se destaca que, mediante Resolución No. 10328 del 13 de diciembre de 2018, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, resolvió la no conformación del registro de parqueadero para la vigencia del año 2019. Así las cosas, a la fecha no se encuentra listado oficial de parqueaderos autorizados para custodiar los vehículos inmovilizados por orden judicial, la parte actora deberá indicar en forma clara y precisa el lugar en el cual ha de permanecer el rodante entrabado en autos.

Efectuado lo dispuesto a renglón precedente, se resolverá sobre la orden de secuestro del vehículo entrabado.

De otra parte, para la práctica del secuestro de los inmuebles igualmente objeto de medida cautelar, se **COMISIONA** al Señor Juez Municipal y/o Promiscuo Municipal del Carmen de Apicala (Tolima), para practicar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles inscritos a los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **366-5090**, y **366-2739** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar (Tolima) .-

Líbrese el Despacho Comisorio incluyendo amplia facultad incluso la de nombrar secuestre y asignarle sus honorarios, así como la información señalada en la circular CAJBTO19-3823 del 29 de Mayo de 2019, insertando de manera obligatoria información detallada de contacto de las partes, no sólo el nombre, cédula o número de tarjeta del abogado interesado en la diligencia, sino su teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado.

Ahora bien, se pone en conocimiento de los interesados, las notas devolutivas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar (Tolima) respecto de los inmuebles inscritos en los folios 366-4493 y 366-44366.

NOTIFÍQUESE,

(Firma manuscrita)
JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADO No. <i>034</i> de fecha <i>10 8 SEP. 2020</i> La Secretaria MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

LMCA